

RES. 0589/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 03 DE MARZO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000532, Ent. N° 0390/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA), relacionadas con la prórroga de la Licitación Pública N° 4/2019, convocada para la contratación de servicios de limpieza integral del Edificio DINACIA y sus Sedes, por el plazo de un año a partir de la firma del contrato prorrogable hasta por dos períodos iguales y consecutivos;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 413/2019 de fecha 19/08/2019, el Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica adjudicó la licitación de referencia a las firmas Taym Uruguay S.A. (ítems 1 a 4 total \$ 9.797.542) y Silveira Cappi Jorge Pablo (ítem 5 total \$ 175.680), siendo el monto total de \$ 9:973.222 impuestos incluidos;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 2520/19 adoptada en sesión de fecha 16/10/2019, cometió al Contador Auditor la intervención del gasto de \$ 9:973.222 (impuestos incluidos) a favor de las firmas Taym Uruguay S.A. y Silveira Cappi Jorge Pablo, una vez dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, siendo intervenido por la Contadora Auditora con fecha 07/11/2019;

3) que con fechas 4 y 16/12/2019, se celebraron los contratos entre la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura y los adjudicatarios Taym Uruguay SA y Silveira Cappi Jorge Pablo, de servicio derivado de la Licitación Pública de referencia, por el plazo de un año prorrogable hasta dos períodos iguales y consecutivos, a criterio exclusivo de la Administración (artículo 16 Pliego de Condiciones Particulares);

4) que en la oportunidad, por Resolución N° 42/2021 de fecha 28/01/2021, el Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, prorrogó por el término de un año el presente llamado, por un monto total de \$ 9.973.222, más ajustes paramétricos;

5) que se adjuntan: a) el consentimiento de las empresas adjudicatarias; b) verificación en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) que las citadas empresas se encuentran en estado ACTIVO y que no existen personas registradas por las mismas como deudores alimentarios; b) Documento de afectación del gasto N° 000078 de fecha 25/01/2021, con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Financiamiento 1.2 "Recursos de Afectación Especial" Programa 367, Proyecto 000, Objeto Gasto 278 por un total nominal de \$ 9:973.222 documento confirmado;

6) que las actuaciones fueron remitidas a este Tribunal para su intervención con fecha 02/02/2021;

CONSIDERANDO: 1) que los contratos iniciales con las firmas adjudicatarias se suscribieron con fechas 4 y 16/12/19, habiéndose dictado Resolución de prórroga con fecha 28/01/2021(Resultandos 3 y 4);

2) que por tanto, los mismos cuentan con principio de ejecución, contraviniéndose lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto por lo expresado en el Considerando 2);
- 2) Comunicar al Contador Auditor;
- 3) Devolver las actuaciones.

ar

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO DR. FRANCISCO GALLINAL: “Voto discorde. Fundamento mi voto en el Proyecto de Resolución propuesto por la División Jurídica, que se desecha y el que adjunto.”